

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 26 de febrero de 2021

REF: 2019-00511-00.

1.- Comoquiera que el curador nombrado manifestó no poder aceptar el cargo, se Dispone:

1.1.- Nombrar al auxiliar de la Justicia Martin González Bermúdez quien podrá ser ubicado en la Calle 90 No 13ª-31 P.6, teléfono 6107878, para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem de los herederos indeterminados de Eutimio Estanislao Suarez (q.e.p.d.).

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 10
Hoy 1 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA